



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2.017

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA ACCTAL.:

DÑA. ANTONIA LOZANO RIQUELME (PSOE)

CONCEJALES:

D. RAMÓN LÓPEZ GARCÍA (PSOE)
DÑA. CARMEN MELLADO MELLADO (PSOE)
DÑA. MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ (PSOE)
D. ROQUE SEVILLA GARCÍA (PSOE)
DÑA. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ RODRÍGUEZ (PSOE)
D. JOSÉ MARÍA LOZANO PADILLA (PP)
DÑA. ENCARNACIÓN MARÍA GARCÍA FERNÁNDEZ PP)

AUSENTES

DÑA. PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA (PSOE)
(excusa su ausencia)
D. JOSÉ MARÍA LLAMAS GARCÍA (PP)
D. SANTOS AGÜERA PEDROSA (PP)

SECRETARIO:

D. PEDRO RUMÍ PALMERO

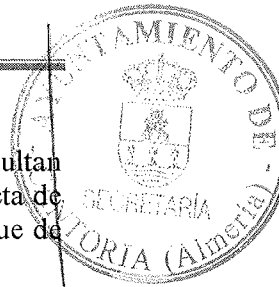
En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las doce horas del día once de octubre de dos mil diecisiete, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Acctal., Dña. Antonia Lozano Riquelme, asistida por mí, el Sr. Secretario, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Pleno previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Pleno, se declara abierta y pública por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, DE FECHAS 5 DE JULIO DE 2.017 Y 11 DE AGOSTO DE 2.017.-

De acuerdo con el artículo 91 del ROF, la Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción a las Actas de las Sesiones celebradas los días 5 de julio y 11 de agosto, ambas de 2.017, distribuidas con la Convocatoria de la Sesión de Pleno.

No interviniendo ningún miembro de la Corporación, la Presidencia da la palabra al Sr. Secretario poniendo en conocimiento de los Sres. Concejales que existe un error en la votación del Punto 4 de la Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 5 de julio de 2.017, ya que tuvo una equivocación en el resultado de la misma, quedando por tanto, aprobado el Punto. Es decir, continúa, donde dice "... el Punto no queda aprobado..." debe decir "... el Punto queda aprobado...".



Advertido el error y no existiendo otras objeciones al contenido de las Actas, resultan aprobadas las mismas, con la corrección puesta de manifiesto por el Sr. Secretario en el Acta de fecha 5 de julio de 2.017, por unanimidad de los ocho Concejales asistentes de los once que de Derecho integran la Corporación.

2.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2.017, ELABORADO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

En virtud de lo establecido en el artículo 4.1.b) de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, por el Sr. Secretario-Interventor se da traslado a esta Alcaldía del Informe del Segundo Trimestre de 2.017, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la citada Ley, para el pago de las obligaciones del Ayuntamiento de Cantoria, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes.

El Informe trimestral contiene los siguientes datos:

- a. Ratio de Operaciones Pagadas.
- b. Importe de pagos realizados.
- c. Ratio de Operaciones Pendientes.
- d. Importe de Pagos Pendientes.
- e. PMP.

En vista de todo ello, esta Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la Ley 15/2010, sin perjuicio de haberlo presentado ya a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y de la Comunidad Autónoma, se presenta al Pleno de la Corporación, para su toma de conocimiento y consideración.

Cantoria, a 5 de octubre de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Seguidamente, autorizado por la Presidencia, el Sr. Secretario explica brevemente el contenido del Informe de la Intervención Municipal, cuyos datos son los siguientes:

SEGUNDO TRIMESTRE 2.017

- a. Ratio Operaciones Pagadas: 32,88
- b. Importe Pagos Realizados: 248.122,69 €
- c. Ratio Operaciones Pendientes: 1,44



- d. Importe Pagos Pendientes: 172.451,87 €
- e. PMP: 19,99

Tras la lectura del Punto, la Sra. Carmen Mellado pregunta si hemos bajado en el período de pago con respecto al trimestre anterior, respondiendo el Sr. Secretario, previa autorización de la Presidencia, que sí, ya que hemos pasado de 24 a 19 días, por lo que seguimos cumpliendo la normativa.

Dado cuenta del Informe de la Intervención Municipal por Secretaría, se deja constancia por la misma a los miembros de la Corporación.

Por tanto, la Corporación toma razón y queda enterada del Informe de la Intervención Municipal relativo al Segundo Trimestre de 2.017.

3.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DE DON SANTOS AGÜERA PEDROSA AL CARGO DE CONCEJAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

Visto que en este Ayuntamiento, en fecha 6 de octubre de 2.017, tuvo entrada el escrito de Don Santos Agüera Pedrosa, Concejal del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, en el que se formalizaba la renuncia inmediata a su Acta de Concejal, motivada por razones políticas.

Considerando que la renuncia al Cargo de Concejal no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento, es decir, hasta la fecha de hoy.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 6 de octubre de 2.017 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

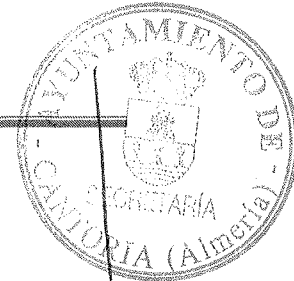
PRIMERO.- Tomar conocimiento de la Renuncia al Cargo de Concejal del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento Cantoria que realiza Don Santos Agüera Pedrosa.

SEGUNDO.- Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral Central para que remita ésta las credenciales de Don Andrés Pardo Parra, siguiente en la lista de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales por el Partido Popular, para que pueda tomar posesión de su cargo.

Cantoria, a 6 de octubre de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

La Corporación toma conocimiento de la Renuncia formulada por el Sr. Agüera Pedrosa, Concejal del Grupo Popular.



Antes de pasar a la Parte No Resolutiva de la Sesión, de conformidad con el artículo 91.4 del ROF, la Sra. Presidenta pregunta si el Grupo Municipal del Partido Popular desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún Asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la Convocatoria. El Grupo Popular expresa que no van a presentar ningún Asunto.

A continuación, la Sra. Presidenta manifiesta que el Grupo Municipal del Partido Socialista va a someter a la consideración del Pleno el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas sobre modificación de crédito.

4.- RATIFICACIÓN URGENCIA APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, Nº 01/2017.-

Sometida a votación la urgencia del Punto, por unanimidad de los ocho Concejales asistentes, de los once que de derecho integran la Corporación, se aprecia y ratifica la urgencia, pasándose a su lectura, debate y, si procede, posterior votación.

5.- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, Nº 01/2017.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del siguiente Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas

“3.- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, Nº 01/2017.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el Ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad, según queda justificado en la Memoria de la Alcaldía.

Considerando que con fecha 18 de septiembre de 2.017, se emitió Memoria de la Sra. Alcaldesa en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 20 de septiembre de 2.017, se emitió Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 21 de septiembre de 2.017, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y que con fecha 22 de septiembre de 2.017, por la Intervención se informó favorablemente la Propuesta de Alcaldía.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, de fecha 25 de septiembre de 2.017, esta Alcaldía-Presidencia propone a la Comisión Especial de Cuentas, la adopción del siguiente **ACUERDO:**



PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de crédito n.º 01/2017, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
171	63300	Parque de Cantoria	0	60.000	60.000
337	60902	Merendero Almazora	0	39.000	39.000
		TOTAL		99.000	99.000

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
165	60900	Centro Transformación Compartido Suministro Eléctrico Recinto Ferial	90.000	85.529	4.471
161	21304	Reparac., manten. y conserv. servicio agua	150.000	13.471	136.529
		TOTAL BAJAS	240.000	99.000	141.000

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.



SEGUNDO.- Exponer este Expediente al público mediante Anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Cantoria, a 2 de octubre de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se explica el Punto, consistiendo en la baja de créditos de dos Partidas (Centro de Transformación del Recinto Ferial y de Reparación, Mantenimiento y Conservación de Agua) para dotar de crédito a las Partidas del Parque de Cantoria y Merendero de Almanzora, al objeto de poder reconocer conforme a ley las facturas presentadas por los proveedores y su posterior pago.

Antes de pasar a la votación, se incorpora a la Sesión el Sr. López García, recibiendo las explicaciones del Punto por Secretaría.

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 4, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: 1, de la Sra. Concejala del Partido Popular.

Por tanto, la Comisión Especial de Cuentas, por mayoría absoluta, Dictamina Favorablemente la Propuesta de la Alcaldía”.

Acabada la lectura del Dictamen, la Sra. Lozano Riquelme señala, que en las obras del Merendero y del Parque de Cantoria, había adjudicado un dinero a través del PFEA y dado que se han hecho mejoras en ambas actuaciones con ampliación del presupuesto inicial, se ha tenido que tramitar la modificación de crédito para dar cobertura a las facturas que se presenten.

Finalizado el debate, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 6, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: 2, de los Sres. Concejales del Partido Popular.

Por tanto, el Punto se aprueba por mayoría absoluta.

6.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por Secretaría se da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía: de la nº 128 de 30-06-2.017 a la nº 199 de 06-10-2.017, ambas inclusive. Asimismo señala, que hay un error en la Resolución nº 126 de 28 de junio de 2.017, relativa a la Convocatoria de Sesión de Junta de Gobierno Local, ya que no fue Extraordinaria sino Ordinaria, debido a un error de transcripción. Por tanto en dicha Resolución, donde dice “... la necesidad de celebrar una Sesión Extraordinaria...” debe decir “... la necesidad de celebrar una Sesión Ordinaria...”

7.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES NO RESOLUTIVAS.-

Por la Sra. García Fernández, se formula al Equipo de Gobierno la siguiente pregunta:

- Pregunta por qué se ha celebrado el Pleno este día si sabían que el Portavoz de su Partido no podía venir y por qué no se ha convocado para otro día. Autorizado por la Presidencia, el Sr. Secretario responde, que en Secretaría no hay ninguna constancia de la instrucción de Diligencias en el Juzgado que es a lo que se refiere la Sra. García. Añade, que el Ayuntamiento no se puede adaptar a unas decisiones judiciales, ya que tiene que seguir su funcionamiento con normalidad. Insiste la Sra. García que sí se tenía conocimiento, reiterando el titular de la Secretaría que no había ninguna constancia. Al respecto, el resto de Concejales del Equipo de Gobierno señalan, que tampoco sabían de la celebración de ningún Juicio. En este sentido, toma la palabra el Sr. Lozano Padilla manifestando, que por escrito no hay nada, pero que la Corporación sabía perfectamente que hoy era el Juicio siendo una falta de respeto hacia su Grupo, el celebrar hoy el Pleno para que no asista su Portavoz y contar con una persona menos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa Acctal. se levantó la Sesión, siendo las doce horas y diez minutos del mismo día y con ella la presente Acta, de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

LA ALCALDESA ACCTAL.,



Fdo. Doña Antonia Lozano Riquelme

EL SECRETARIO



Fdo. Don Pedro Rumi Palmero

